CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

No. MPT-DLS-MC-027-2026

CONTRATO DE COMPRAVENTA
Nro. Contrato 185 del 2026.

**OBJETO*: "CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR PARA LOS INTEGRANTES DE LOS GRUPOS CENTROS VIDA Y CENTRO DE PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR CEPROSAM, CON EL FIN DE FORTALECER SU PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES DESARROLLADAS POR EL PROGRAMA ADULTO MAYOR DE LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ–TUNÍA, CAUCA, EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 202500000004185*"*.

Señores:

COMERCIALIZADORA ARBEN SAS
Nit. 901315596-9
R. L **MARTHA CECILIA QUINTERO CORDOBA**
C.C. 34.562.963 de Popayán Cauca
Dirección: CRA 14 # 2N78 CADILLAL
Teléfono: 3228886584
Email: almacenarben@gmail.com

ASUNTO: Aceptación de la oferta presentada para el proceso de mínima cuantía No. MPT-DLS-MC-027-2026.

El Municipio de Piendamó Tunía, se permite informarle que la oferta presentada por usted el día 25 de junio de 2026 para el objeto "CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR PARA LOS INTEGRANTES DE LOS GRUPOS CENTROS VIDA Y CENTRO DE PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR CEPROSAM, CON EL FIN DE FORTALECER SU PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES DESARROLLADAS POR EL PROGRAMA ADULTO MAYOR DE LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ–TUNÍA, CAUCA, EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 202500000004185", cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos por la entidad en la invitación pública del proceso MPT-DLS-MC-027-2026. Así mismo, se le informa que para todos los efectos jurídicos la presente aceptación junto con la oferta por usted presentada, constituyen el contrato celebrado, el cual se regirá por los siguientes preceptos: **1. OBJETO: "*CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR PARA LOS INTEGRANTES DE LOS GRUPOS CENTROS VIDA Y CENTRO DE PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR CEPROSAM, CON EL FIN DE FORTALECER SU PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES DESARROLLADAS POR EL PROGRAMA ADULTO MAYOR DE***

***LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ–TUNÍA, CAUCA, EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 202500000004185*”. 2. CONTRATISTA:** COMERCIALIZADORA ARBEN SAS identificado con NIT. No. 901315596-9, representada legalmente por MARTHA CECILIA QUINTERO CORDOBA, identificada con C,C, No. 34.562.963 de Popayán Cauca. **3. DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** CR 14 2 N 78 BRR CADILLAL. **4. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será por un (01) mes contados a partir de la firma del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **5. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Piendamó Tunía – Cauca. **6. VALOR:** El valor del presente contrato es por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($36.900.000),** incluidos todos impuestos, los costos directos e indirectos a los que haya lugar para la cabal ejecución del contrato. **7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La presente contratación se realizará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 561 del 16 de junio de 2026**.** RUBROS: 410401400-410401400-1500-202500000004185-1.0-1.2.4.3.03-1-Actual-ENTIDAD-1 Centros de día para el adulto mayor dotados **8. FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ-TUNÍA CAUCA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato por medio de una (1) única acta de conformidad con la entrega de los elementos y el servicio efectivamente prestado, previa presentación de la cuenta o de la factura y de la constancia de recibo a satisfacción de los servicios suscrita por el supervisor del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO**. Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día - en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR). **PARAGRAFO SEGUNDO**. **Cargas Administrativas**: El oferente se hace responsable de las cargas administrativas que se generen de la realización del contrato en comento tales como: a) Transporte de bienes contratados b) Papelería, fotocopias y demás útiles de oficina que se requieran para la elaboración de la propuesta e informes de ejecución. c) Contratación de personal técnico para la ejecución del contrato d) Las demás que surjan de la legalización y del desarrollo del objeto contractual. **PARAGRAFO TERCERO. Cargas tributarias:** Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan al MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNÍA son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de impuestos, el MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNÍA efectuará a las cuentas o facturas del CONTRATISTA las retenciones que establezca la ley. **9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto contratado.
2. Entregar los bienes objeto de este contrato en el plazo y sitio convenido.
3. Garantizar que el cumplimiento del objeto de este contrato cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
4. Suministrar los elementos y/o servicios de acuerdo a los requerimientos de la Administración Municipal de Piendamó Tunía, teniendo en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas de la invitación pública.

5. Efectuar las reparaciones o cambios que le indique el supervisor.
6. Llevar el control de lo solicitado, para evitar exceder el tope del valor previsto en el contrato que se llegare a suscribir.
7. El Contratista adjudicatario deberá actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con el Municipio.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando contratiempos que pudieren presentarse.
9. Atender los requerimientos hechos por el supervisor del contrato y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.
11. Acatar la Constitución, la ley y demás normas pertinentes.
12. Cumplir con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
13. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto contratado.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Alcaldía Municipal a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Efectuar la entrega de los suministros y/o servicios en el sitio indicado por el supervisor, acompañando la entrega con la factura o cuenta de cobro correspondiente en donde se detallen los bienes o insumos suministrados.
16. Disponer por su cuenta y riesgo el parque automotor y el personal necesario para realizar el despacho y trabajo en el plazo y sitios establecidos.
17. Garantizar que los bienes y/o servicios sean de buena calidad.
18. Reponer aquellos bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, con un tiempo de reacción no mayor a diez (10) días hábiles.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Presentar la respectiva factura acorde con la propuesta económica presentada en la invitación pública e informe de ejecución del contrato.
2. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión - riesgos laborales – Sena – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Caja de Compensación Familiar) y en especial el decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.
3. El contratista deberá constituir a favor del municipio de Piendamó Tunía las garantías pactadas en el contrato.

4. Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida en las cláusulas del contrato que se suscribió.
5. Mantener absoluta reserva de la información que conozca por causa y por ocasión del contrato.
6. Atender todas y cada una de las sugerencias y recomendaciones que haga la supervisión del contrato para el buen cumplimiento del objetivo contractual.
7. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Realizar el registro presupuestal correspondiente.
2. Prestar toda la colaboración que requiera el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Ejercer la supervisión sobre el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en el presente contrato.
4. Suministrar toda la información que requiera el contratista para el desarrollo y ejecución del contrato.
5. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
6. Realizar seguimiento y acompañamiento al proceso del contrato participando en las actas de comité y toma de decisiones que tengan incidencia en la ejecución de esta.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Uniforme deportivo que consta de: **Sudadera deportiva** - Elaborada en tela súper deportiva de alta resistencia y comodidad. - Color Vinotinto. - Diseño con dos (2) bolsillos laterales funcionales. - Pretina con resorte ajustable en la cintura para brindar mayor comodidad y adaptación a diferentes contexturas físicas. - Costuras reforzadas que garanticen durabilidad y resistencia al uso frecuente durante actividades deportivas, recreativas y culturales. **Camibuso tipo polo** - Elaborado en tela Colec Plus	PRENDA	410

	- Color beige. - Manga corta. - Cuello tipo polo con acabado tejido. - Bordado del logo institucional en la manga derecha. - Bordado con la identificación “Programa Adulto Mayor” en el pecho izquierdo. - Diseño con dos líneas decorativas color Vinotinto en el borde de ambas mangas y en el cuello. - Confección de alta calidad que permita comodidad y adecuada presentación institucional durante actividades deportivas, recreativas, culturales y de representación.		

Metodología:
Para la adecuada ejecución del objeto contractual, el contratista deberá realizar la toma individual de medidas a cada uno de los adultos mayores beneficiarios vinculados a los diez (10) Centros Vida y al Centro de Protección Social al Adulto Mayor – CEPROSAM del municipio de Piendamó–Tunía ubicado en la carrera 4ta 3-32 del barrio Villa Marcela de la cabecera Municipal de Piendamó - Tunía, con el fin de garantizar la confección y entrega de las prendas de vestir en las tallas correspondientes. Este proceso deberá asegurar condiciones óptimas de ajuste, comodidad, funcionalidad y movilidad, teniendo en cuenta las características y necesidades propias de la población adulta mayor, contribuyendo así al adecuado uso de la dotación durante el desarrollo de actividades deportivas, recreativas, culturales y de integración social promovidas por el Programa Adulto Mayor.

Esta actividad se realizará en coordinación con los líderes de cada Centro Vida y con la coordinación del Programa Adulto Mayor de la Dirección Local de Salud Municipal. La toma de medidas se efectuará durante los horarios habituales de reunión de cada grupo. A continuación, se detallan los Centros Vida, sus respectivas ubicaciones, así como los días y horarios de encuentro de cada uno:

NOMBRE DEL CENTRO VIDA	UBICACIÓN	ZONA	DIAS DE ENCUENTRO	HORARIO
Años Maravillosos	Vereda la Florida	Rural	Lunes y miércoles	3:00 – 5:00 pm
Alegría de Vivir	Barrio Villa Marcela	Urbana	Martes y jueves	2:00 – 4:00

				pm
Clásicos Dorados	Vereda San José	Rural	Miércoles	2:00 – 5:00 pm
Años Felices	Barrio Lleras	Urbana	Martes y jueves	2:00 – 4:00 pm
Ilusión de Vivir	Tunía	Semiurbana	Lunes y jueves	2:00 – 4:00 pm
Anhelos de Vida	Vereda el Carmen	Rural	Viernes	12:00 – 3:00 pm
Bello Florecer	Vereda Farallones	Rural	Miércoles	2:00 – 5:00 pm
Nuevo Renacer	Vereda Santa Elena	Rural	Viernes	9:00 – 12:00 pm
El Progreso	Vereda Corrales	Rural	Miércoles	2:00 – 5:00 pm
Los Pinos	Vereda Los Pinos	Rural	Viernes	09 -11:30 am

Cabe resaltar que cada uno de los productos deberá cumplir con las cantidades mínimas establecidas en las especificaciones técnicas. El plazo máximo para la entrega de los uniformes a los adultos mayores será por un (1) mes contados a partir de la firma del acta de inicio.
Todos los costos asociados al transporte, empaquetado y entrega de los elementos serán asumidos por el contratista, quien además deberá garantizar la alta calidad de los productos entregados.

10. GARANTÍAS. El Proponente favorecido deberá constituir la Garantía Única de Cumplimiento la cual será constituida en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.2.3.1.2, y del 2.2.1.2.3.1.7 al 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015, Deberá cubrir los siguientes riesgos:

GARANTÍA	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	SI o NO
ÚNICA	Cumplimiento del contrato	10% V/cto	Duración del contrato y cuatro (4) meses mas	Si

DE CUMPLIMIENTO	Calidad del servicio	10% V/Cto	Duración contrato y cuatro (4) meses mas	Si
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	10% V/Cto	Duración contrato y cuatro (4) meses mas	Si

11. SUPERVISIÓN: Una vez legalizado el contrato, el Municipio de Piendamó - Tunía, ejercerá la supervisión del contrato a través de la Dirección Local de Salud Municipal, para ejercer la vigilancia y supervisión necesaria y requerida, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio, de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. **12. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, extralegales y contractuales fijan como domicilio el municipio de PIENDAMÓ TUNÍA (Cauca). **13. CESIÓN**: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente sin el previo consentimiento por escrito del Alcalde Municipal. En todo caso, cedente y cesionario serán solidariamente responsables ante El Municipio por todas las obligaciones de este Contrato. **14. MULTAS**: EL MUNICIPIO podrá imponer multas al CONTRATISTA hasta por la suma del diez por ciento (10%) de este contrato cada vez y en todo caso, cuando éste incumpla con cualquiera de las obligaciones emanadas del mismo sin perjuicio de la declaración de caducidad. La decisión del MUNICIPIO será comunicada al CONTRATISTA y contra ella procederá el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. **15. PENAL PECUNIARIA:** En todo caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total EL MUNICIPIO impondrá multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. Este valor se imputará a los perjuicios que por tal motivo sufra EL MUNICIPIO, Artículo 40, inciso 3 Ley 80 de 1993. **16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA responderá por el ocultamiento de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 o por suministrar información falsa (Artículo 25, numeral 17 y 40, inciso 3 de la Ley 80 de 1993); EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola firma del contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º. De la Ley. 80 de 1993, y las demás señaladas en la ley. **17. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: En cuanto a la caducidad y a sus efectos estará sometido a la presente aceptación a lo que expresamente prevé el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. En todo caso de declaratoria de caducidad administrativa del contrato, se hará mediante resolución motivada en la que se manifestaran las causas que dieron lugar a ella. Dicha providencia se notificará en la misma forma indicada antes para la multa y procederá contra ella el recurso de reposición, debiendo ser sustentada por EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación o publicación según el caso. En firme la resolución que decreta la caducidad administrativa, este contrato quedará definitivamente terminado y EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. **18. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL**. - Esta

aceptación se rige por los principios de terminación e interpretación unilateral, contenida en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **19. EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE SELECCIONADO**. Un plazo máximo de 03 días hábiles para que se proceda al cumplimiento de requisitos para la ejecución del contrato. Vencido el término sin que el CONTRATISTA haya cumplido los requisitos de ejecución se entiende que el CONTRATISTA renuncia al contrato. **20. INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA deberá mantener AL MUNICIPIO, a sus funcionarios, indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL MUNICIPIO por causa y omisiones de EL CONTRATISTA, subcontratista o dependientes, en razón de la ejecución del objeto del presente contrato. **21. LIQUIDACIÓN**: la liquidación del contrato que se suscribe se sujeta a los términos y oportunidades establecidas en la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, y demás disposiciones concordantes. En todo caso se procura la liquidación por muto acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de plazo de duración. Si no fuere posible realizar la liquidación de común acuerdo entre las partes, el municipio podrá hacerlo unilateralmente mediante acto administrativo debidamente motivado. **PARÁGRAFO**: Exceptuándose de esta cláusula los contratos de compraventa, para los cuales no se requiere liquidación y bastará con el certificado de ingreso a almacén. **22. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO:** El estudio previo, y la invitación pública hacen parte integral del presente contrato, la ficha técnica, la oferta del proponente y todos los respectivos anexos de la propuesta, por lo tanto, EL CONTRATISTA debe dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones establecidas en los mismos para el desarrollo, ejecución y entrega a satisfacción de la necesidad de la Entidad.